

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil siete, reunidos los señores Miembros del Tribunal Electoral de la Provincia, Dres. Sergio Ricardo González, Alejandro Ricardo Ficoseco, Vocal y Antonio Llermanos, Vocal, bajo la presidencia del primero de los nombrados, vieron el Expte. N° 1302 – Letra “W” – Año: 2007, caratulado: “DRA. CLAUDIA E. GERONIMO - Apod. Solic. Rec. Per. Jurid. Pol. “PARTIDO BLANCO DE LOS TRABAJADORES” – PCIAL.” y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 138 de autos, se presenta la Dra. Claudia E. Gerónimo, en su calidad de apoderada, solicitando el reconocimiento de la personería jurídico política, para el ámbito de actuación provincial, a la agrupación política denominada “PARTIDO BLANCO DE LOS TRABAJADORES”, conforme las normas establecidas en la Ley N° 3919/83 de “Constitución y Organización de los Partidos Políticos” y sus modificatorias, acompañando a fs. 1/10 y vlta. Acta de Fundación y Constitución, conteniendo: Declaración de Principios; Bases de Acción Política; Carta Orgánica Partidaria; Designación de Apoderados; Autoridades Promotoras del Partido y Actuación Notarial. A fs. 11/25 Planillas de Adhesiones Iniciales, certificadas por Escribano Público; a fs. 26/42 Planillas de Adhesiones Iniciales, certificadas por Juez de Paz – La Esperanza; a fs. 43/87 Planillas de Adhesiones Iniciales, certificadas por Juez de Paz – Tilcara; a fs. 88/110 Planillas de Adhesiones Iniciales, certificadas por Juez de Paz – Perico, a fs. 114/115 Planillas de Adhesiones Iniciales, certificadas por Juez de Paz – Tilcara, a fs. 116/123 Planillas de Adhesiones Iniciales, certificadas por Escribano Público y a fs. 126/137 Planillas de Adhesiones Iniciales, certificadas por Escribano Público; las cuales fueron controladas con el correspondiente Padrón Electoral de la Provincia. Lo cual conforme a lo establecido por el art. 12 inc. 2º) de la Ley antes mencionada, el porcentaje del dos por mil, sería equivalente a setecientos setenta y seis (776) adhesiones iniciales, resultando las computadas en cantidad suficiente.-

Que, a fs. 140, mediante decreto de presidencia, se ordena la publicación en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, y notificación a los Partidos

Políticos reconocidos y en formación, a los efectos de que formulen la oposición que estimen procedente.-

Que, atento a las actuaciones descriptas ut supra la entidad política solicitante ha dado cumplimiento con los requisitos legales establecidos, a los efectos de su reconocimiento e inscripción provisoria como partido político provincial.-

Que, por todo ello, el Tribunal Electoral de la Provincia;

RESUELVE:

1º) Reconocer al “PARTIDO BLANCO DE LOS TRABAJADORES”, otorgando personería jurídico política provisoria, para el ámbito de actuación provincial, debiendo dar cumplimiento en tiempo y forma, a lo establecido en los Arts. 14, 15, 16 y concordantes de la Ley 3919/83 y sus modificatorias, y resolución del Tribunal Electoral de la Provincia de fecha ocho de abril de dos mil dos, obrante en el Expte. Letra: “A” - N° 1003 – Año: 2002, a los fines de obtener el reconocimiento definitivo.-

2º) Notifíquese, agréguese copia en autos archívese.-

Dr. SERGIO RICARDO GONZALEZ
Presidente
Tribunal Electoral de la Provincia

Dr. ALEJANDRO RICARDO FICOSECO
Vocal
Tribunal Electoral de la Provincia

Dr. ANTONIO LLERMANOS
Vocal
Tribunal Electoral de la Provincia

Dr. HORACIO PASINI BONFANTI
Secretario
Tribunal Electoral de la Provincia